

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN	2
			FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015
NOMBRE DE LA AUDITORIA: Especial No. 6 de Evaluación a la Contratación en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - Contrato No. 4181.010.26.1.460 Vigencia 2020.			PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	
			VIGENCIA: 2020	AUDITORIA: 6 ESPECIAL
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:		Inicio: 27/oct/2020	Final: 20/nov/2020	
FECHA ELABORACIÓN:		19/nov/2020		

DATOS DEL AUDITOR	
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	JAIME LÓPEZ BONILLA
EQUIPO AUDITOR:	LÍDER: Sonia Barrios Vega – Contratista
	APOYO: Yesenia Bedoya Tunubalá – Contratista Harold Escobar Rodríguez – Contratista Carolina Ivon Garcia Gutiérrez – Contratista
MACROPROCESO:	CONTROL
PROCESO:	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO
DATOS DEL AUDITADO	
MACROPROCESO:	Gestión Jurídico Administrativa
PROCESO:	Gestión Contractual
SUBPROCESO:	N/A
PROCEDIMIENTO:	N/A
DEPENDENCIA:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
PERSONAL ENTREVISTADO:	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento – Director Técnico, Julian Hernando Gutierrez Díaz – Contratista, Daniel Montoya Ossa – Contratista.
DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	
OBJETIVO GENERAL:	Verificar que la fase precontractual y contractual del Contrato No. 4181.010.26.1.460 vigencia 2020 se ajuste a lo establecido en la normatividad vigente.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de la Etapa Precontractual y Contractual del Contrato No. 4181.010.26.1.460 vigencia 2020 2. Verificar la ejecución del contrato No. 4181.010.26.1.460 vigencia 2020

ALCANCE:	Evaluación: Se verificará en el Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y en los diferentes organismos de la administración central que intervienen en el desarrollo del contrato.
PERIODO EVALUADO:	Periodo de evaluación: del 01 de agosto de 2020 a la fecha de visita en sitio.
CRITERIOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 de 1993 • Ley 87 de 1993 • Ley 1712 de 2014 • Ley 1150 de 2007 • Ley 1474 de 2011 • Ley 594 de 2000 • Ley 1551 de 2012 • Ley 1437 de 2011 • Ley 734 de 2002 • Ley 9 de 1989 • Decreto Ley 019 de 2012 • Decreto 4170 de 2011 • Decreto 624 de 1989 • Decreto 1510 de 2013 • Decreto 1081 de 2015 • Decreto 1082 de 2015 • Decreto 440 de 2020 • Decreto 551 de 2020 • Acuerdo 042 de 2002 • Acuerdo 438 de 2018 • Acuerdo 373 de 2014 • Acuerdo 0353 de 2013 • Decreto 111 de 1996 • Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 • Decreto Municipal No. 4112.010.200899 del 2017 • Decreto 4112.010.20.1408 de 2020 • Decreto Municipal 4112.010.20.0115 de 2019 • Resolución de la Contraloría No. 0100.24.033.16.005 del 17/mar/2016, que modifica el art 3, de la Resolución No. 0100.24.03.16.003 del 8/feb/2016 • Resolución No. 0100.24.03.20.010 del 18/ago/2020 • Radicado 1100.23.01.20.082 del 22/abr/2020 de la Contraloría General de Santiago de Cali • Circular conjunta No 100-008-2020 • Circular No. 4135.030.22.2.1020.000081 del 05/jun/2020. • Circular No. 4135.030.22.2.10.20.000.104 del 14/jul/2020 • Circular No4135.030.22.2.1020.000035 del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015
	24/mar/2020 (Rad 354). <ul style="list-style-type: none"> • Circular No. 202041350300001444 del 08/sep/2020 • Circular 4135.030.22.2.1020.000061 (Rad 614) Esquema de Supervisión o Interventoría para el contrato. • Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 • Conpes 3714 de 2011- Del riesgo previsible en el marco de la Política de Contratación Pública • Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente. • Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente. • Procedimiento: Estudios del sector – Versión 2. Código: MAJA01.04.01.18.P01. • Procedimiento: Estudios y Documentos previos. Código: MAJA01.04.01.18.P02. • Procedimiento: Perfeccionamiento y Legalización MAJA01.04.04.03.18.P01 • Procedimiento: Contratación Directa – Otros tipos de contratos MAJA01.04.02.18.P08. • Procedimiento: Supervisión MAJA01.04.03.18.P02. • Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público – Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Versión 3, Diciembre de 2019. • Manual de Contratación V1. Anexo No 1. MAJA01.04.18.M02-A01. Instancias y Actores de la Contratación Pública, Anexo 2 - herramientas de planeación contractual, y Anexo 3 – Vigilancia Contractual. • Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Contractual. 		
METODOLOGÍA APLICADA:	En el desarrollo de este proceso de evaluación se verificará en el organismo a auditar, aplicando la utilización de métodos de inspección, observación, entrevista, comprobación de la información y evidencias de documentos y registros que corresponden a la evaluación a la contratación en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Contrato No. 4181.010.26.1.460 para la vigencia 2020.		
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	Conclusión: Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de		

	la auditoría.
	Conformidad (C): Cumplimiento de un requisito.
	Criterio: Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.
	Descripción de la condición: Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.
	Efecto: Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.
	Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.
	Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto, conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.
	Limitante: Situación que dificulta el desarrollo de la auditoría.
	No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.
	Oportunidad de Mejora (OM): Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.
	Recomendación: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se llevó a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios tomando como referente a evaluar, el Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.460 vigencia 2020 celebrado con la Fundación Zoológica de Cali, con el objeto de: "Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali la administración, del Corredor Ecológico de la Rivera del Rio Cali, en el espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de la calle 5ta, para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación, entendida como el conjunto de actividades de animación sociocultural y de crecimiento personal en sus diversos ámbitos de expresión: recreativo, educativo, lúdico, deportivo, cultural, artístico, turístico, encargarse de la protección y conservación de los parques, jardines, mantenimiento de zonas verdes y conservación y recuperación de la infraestructura física que la integra tal como lo señalan sus estatutos y autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali".

Así mismo, el alcance del contrato se determinó así: "Debe de ejecutar actividades que conlleven el cumplimiento del acuerdo 373 del 2014, igualmente dar aplicación a la ruta para intervenciones en cesiones o proyectos de ciudad por iniciativa pública o privada del plan de Silvicultura, expedida por el DAGMA, así como lo establecido Orfeo No



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

202041320100006524, del 24 de agosto de 2020, expedido por planeación Distrital y el concepto favorable a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios mediante Orfeo No 202041330100019190, de septiembre 2 del 2020. LINDEROS ESPECIALES Corredor Ecológico de la Rivera del Rio Cali, recae en el espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de la calle 5ta. La Rivera del rio Cali consta de una zona verde de protección que se determina como zona verde de uso público determinada por los siguientes linderos (...).

De acuerdo a lo anterior, la Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios determino su competencia para la celebración del contrato de Administración No. 4181.010.26.1.460 vigencia 2020, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Artículo 7 de la Ley 9 de 1989, establece que: “los Municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatorias para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento de los bienes anteriores”.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 “por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de su dependencia”, en el artículo 98, numeral 7, faculta al Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para: “Entregar en administración, comodato o arrendamiento los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el Alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin”.

Que en concordancia con lo anterior se expidió el Decreto No. 4112.010.20.1408 de 2020, modificadorio del numeral 1.1 del artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, delegando al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la alcaldía de Santiago de Cali, la competencia para celebrar contratos y/o convenios, y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales, de los procesos que adelante, así como comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones a su cargo asignadas en el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

Que mediante Decreto 899 de 2017 “por medio del cual se deroga el Decreto 411.0.20.0107 del 04 de marzo de 2013, se hace una delegación, se reglamenta el procedimiento para la asignación, contratación y entrega de espacios inmuebles del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, mediante el cual se estableció que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la competencia para realizar todas las gestiones suscribir y expedir todos los actos precontractuales, contractuales de mantenimiento y aprovechamiento del espacio público; convenio de uso y /o usufructo

comunitario, convenios interadministrativos de los espacios e inmuebles del Distrito de Santiago de Cali.

En virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios celebro contrato de administración a la Fundación Zoológica de Cali de los siguientes bienes públicos y de Uso determinado, así: “Corredor ecológico de la Rivera del Rio Cali, en el espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de la calle 5ta”, en consideración igualmente al concepto técnico expedido por el Departamento Administrativo de Planeación bajo radicado Orfeo No. 202041320100006524 del 24/ago/2020, el cual establece que:

“el POT en sus artículos 62 y 446, y en el mapa 54 “Proyectos Estratégicos” define y reglamenta el desarrollo de los corredores ambientales, como se expone a continuación:

“Artículo 62. Corredores Ambientales. Los corredores ambientales son parte del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (Simap) y se constituyen como una de las principales estrategias para la consolidación de la Estructura Ecológica Municipal. Pueden contener tanto elementos de la Estructura Ecológica Principal como de la Estructura Ecológica Complementaria y se desarrollan a partir de los programas y proyectos del Sistema Ambiental, los cuales se establecen en el Artículo 446 “Proyecto de Corredores Ambientales”, del Título IV referente a programas y proyectos del presente Acto”.

“Artículo 446. Proyecto de Corredores Ambientales. Los corredores ambientales son elementos transversales de la Estructura Ecológica Municipal, que se componen de diversos elementos tanto naturales como contruidos, que al unirse componen un corredor destinado a actividades de conservación ecosistémica y ambiental, prevención del riesgo y encuentro ciudadano, que combina modos alternativos de transporte y/o elementos de recorrido como parques lineales, caracterizado por una gran densidad arbórea. Los corredores ambientales hacen parte del Sistema Municipal de Áreas protegidas (Simap) como estrategia de conectividad ecológica y cobran especial valor al enlazar la zona urbana con las áreas rurales, en especial la cordillera (Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali) con el valle geográfico (río Cauca), aumentando así la conectividad ambiental y ecológica de zonas de importancia para la conservación y el disfrute paisajístico. Los corredores ambientales deben contar con un Plan de Manejo Ambiental, que incluya estudios ecológicos y paisajísticos para su conformación. A futuro, el Simap podrá definir nuevos corredores ambientales, que aporten a los objetivos de conservación del sistema; sin embargo, a la fecha de adopción del presente Acto se priorizan y se reconocen en la Estructura Ecológica Municipal los siguientes corredores ambientales (...):

Corredores de escala municipal: aquellos con aplicación dentro de los límites del municipio, incluyendo la zona rural, donde su prioridad es la conectividad ecológica, y la zona urbana con prioridades ambientales y paisajísticas.

1. Corredor Ambiental Río Cali (desde el bosque de San Antonio hasta su desembocadura en el río Cauca) (...)

Con base en lo anterior, se concluye que el corredor ambiental río Cali se concibe como un proyecto estratégico del POT, desde el bosque de San Antonio hasta su desembocadura en el río Cauca. En ese sentido, este Departamento Administrativo conceptúa que el tramo comprendido entre el zoológico de Cali hasta el puente de la calle 5 hace parte de dicho corredor y su intervención de manera articulada con la autoridad ambiental competente, puede contribuir a materializar de manera efectiva las disposiciones contenidas en el POT con el fin de mejorar el espacio público efectivo en Santiago de Cali”.

Igualmente, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios solicito



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

concepto ambiental positivo en zonas verdes asociadas al Río Cali, al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, emitiendo respuesta mediante Orfeo No. 2020413301000019190 del 02/sep/2020, indicando que: “el proyecto paisajístico de la zona verde que se encuentra ubicado en la Zona verde del Río Cali entre la avenida 1 oeste con carrera 2 hasta la calle 26n, se acopla adecuadamente a las recomendaciones generadas por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, se desarrolló y formulo un diseño paisajístico, que cumple con los requisitos exigidos en los Acuerdos Municipales 0373 de 2014, 0354 de 2013 Estatuto de Silvicultura Urbana y la Resolución 1530 del 2019 – Plan Silvicultura Urbana. Todos los documentos, fichas paisajísticas, fichas de inventario arbóreo, planos se adaptan a las exigencias del DAGMA para establecimiento de diseños paisajísticos en espacio público.”

El periodo auditado fue del 01 de agosto de 2020 a la fecha de visita en sitio y la metodología utilizada para esta evaluación, fue a través de la realización de reuniones virtuales, en la modalidad excepcional de trabajo en casa (virtual) con el organismo, en las reuniones que excedieron el número de personas permitidas por ley; en cuanto a las visitas en sitio, para la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato se realizó de manera presencial, ya que, permitió confrontar y analizar los aspectos anteriormente descritos.

Se realizó igualmente mesa de trabajo el día 11/nov/2020 en las oficinas del Departamento Administrativo de Control Interno, en la cual participaron por parte del Departamento Administrativo de Control Interno: el Director del Departamento, el líder del Subproceso de Evaluación y Seguimiento, el líder del Subproceso Relación con Entes externos y el equipo auditor; por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios participo el Director de la Unidad Administrativa, el Asesor Jurídico y demás integrantes del equipo de contratación pertenecientes a la Unidad, lo anterior según consta en Acta de Reunión No. 4123.010.14.11.5 del 11/nov/2020, objetivo: Realizar mesa de trabajo de la Auditoría Especial No. 6 de Evaluación a la Contratación en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - Contrato No. 4181.010.26.1.460 Vigencia 2020.

Es importante precisar que, en el desarrollo de la visita en sitio, se realizó la retroalimentación de los resultados obtenidos por cada uno de los criterios, asegurándose que las calificaciones fueran entendidas y aceptadas por los responsables de atender la auditoría en el organismo.

LIMITANTES

La Auditoria Especial No. 6 – 2020 se realizó de forma presencial y/o a través de la modalidad excepcional de trabajo en casa, acatando las directrices del Gobierno Nacional y del Gobierno Municipal, especialmente la emitida con los Decretos Presidenciales Nos. 491 del 28 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 878 del 25 de junio de 2020 y 1076 del 28 de julio de 2020 y Circular de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali No. 4137.010.22.2.1020.000601 del 31 de julio de 2020 y 4137.040.22.2.1020.004085 del 15 de agosto de 2020 y Decretos

Municipales Nos. 4112.010.20.0720 del 16 de marzo de 2020, 4112.010.20.0720 del 16 de marzo de 2020, 4112.010.20.0846 del 26 de abril de 2020, 4112.010.20.0866 del 06 de mayo de 2020, 4112.010.20.907 del 23 de mayo de 2020, 4112.010.20.1286 del 30 de junio de 2020, 4112.010.20.1426 del 31 de julio de 2020 y 4112.010.20.1736 del 30 de agosto de 2020 con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Se pone de presente que en el desarrollo de la auditoria especial No. 6- 2020 se determinó que los siguientes elementos no aplicaron para evaluación:

1. Modificación del Contrato y su publicación: Se evidencio que el contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020 celebrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios se encuentra en ejecución a la fecha de la visita en sitio de esta Auditoría, y no se han efectuado modificaciones al contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020.
2. Proceso Sancionatorio: Se evidencio que el contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020 celebrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios se encuentra en ejecución a la fecha de la visita en sitio de esta Auditoría, y no se han presentado procesos sancionatorios.
3. Verificar si se han presentado posibles incumplimientos: Se evidencio que el contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020 celebrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios se encuentra en ejecución a la fecha de la visita en sitio de esta Auditoría, y no se han presentado registros de incumplimientos por parte del supervisor.

De conformidad con lo antes expuesto, frente a los elementos mencionados no se emitió calificación, toda vez que no se evidencio modificación, sanciones o incumplimientos frente al contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020 durante las etapas evaluadas, en el desarrollo de la Auditoria Especial No. 6 de 2020.

HALLAZGOS	
CONFORMIDADES	
Etapas de Planeación.	
1.	<p>Asignación del Presupuesto.</p> <p>En la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, frente al elemento evaluado, se evidenció que cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CDP No. 3700017606 fecha de contabilización 31/jul/2020 y fecha de vencimiento 31/dic/2020, estado de liberación: Contabilizado, descripción: Mantenimiento de Bienes Inmuebles Ítem: 1. Valor: \$8.000.000.000 COP, apropiación: 4181/0-1103-2102021503-04019999999; • RPC No. 4500205703, beneficiario: 890.318.247-8 Fundación Zoológica de Cali, fecha de contabilización 11/sep/2020, estado liberación: Contabilizado, programación PAC – SEP: \$1.993.242.825, descripción: Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.460 de 2020, suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y la Fundación Zoológica de Cali. <p>De igual manera, se constató Resolución No. 4131.010.21.0414 del 28/jul/2020,</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

firmada por el Director Administrativo de Hacienda Municipal, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO A NIVEL DE OBJETO DE GASTO EN LA VIGENCIA 2020", "la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante oficio No. 202041810100020044 del 27/jul/2020 y alcance mediante oficio No. 202041810100020364 del 28/jul/2020, solicita trasladar recursos por valor de \$8.000.000.000, con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la conservación de los Bienes Inmuebles del Distrito Santiago de Cali", donde el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, estableció:

Artículo 1: modifíquese el presupuesto a nivel de objeto del gasto (Pospre) del funcionamiento así:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRACREDITO	8.000.000.000
2-1020207010101 ACUEDUCTO	400.000.000
2-1020207010103 ENERGIA ELECTRICA	7.400.000.000

SERVICIOS PUBLICOS

2-1020207010201 INTERNET	200.000.000
--------------------------	-------------

CRÉDITO

8.000.000.000

2-102021503 MANTENIMIENTO

BIENES INMUEBLES

8.000.000.000

Artículo 2: autorizase a la Subdirección de Tesorería Municipal, modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en caja.

Así mismo, se constató Decreto No. 4112.010.20.1752 de 10/sep/2020, firmado por el Alcalde de Santiago de Cali y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", teniendo en cuenta en las siguientes secciones:

CONSIDERANDO

Artículo 1: "... que el Departamento Administrativo de Contratación Pública, solicita realizar traslado presupuestal a la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios Públicos, por valor de \$7.755.522.245, mediante el oficio No. 202041350100004804 del 20/ago/2020, cuya motivación se basa en lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.1408 de 24/jul/2020 "Por medio del cual se otorgan unas atribuciones al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de

	<p>Bienes y Servicios para celebrar contratos y/o convenios, suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, de los procesos que adelante...”, que el Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS, mediante Acta No. 4131.020.1.13.038-2020 de la sesión del día 27/ago/2020, aprobó efectuar la modificación propuesta autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente.</p> <p>DECRETA</p> <p>Artículo 1: Contracredítese el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia 2020, así:</p> <table border="0" data-bbox="240 588 1479 745"> <tr> <td>CONTRACREDITO</td> <td>7.755.522.245</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (4135)</td> <td>7.755.522.245</td> </tr> <tr> <td>2-102021503 MANTEN. BIENES INMUEBLES</td> <td>7.557.096.662</td> </tr> </table> <p>Artículo 2: en atención al artículo primero del presente Decreto acredítese el presupuesto de Gastos de la Vigencia 2020, así:</p> <table border="0" data-bbox="240 882 1479 997"> <tr> <td>CRÉDITO</td> <td>7.755.522.245</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (4181)</td> <td>7.755.522.245</td> </tr> </table> <p>Por lo tanto, se verificó la asignación del presupuesto y disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato No. 4181.010.26.1.0460 de 2020.</p> <p>Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 1, Artículo 2.2.1.1.1.4.1, Artículo 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 Decreto No. 1082 de 2015; Artículos 4 a 6 del Decreto 1510 de 2013; Acuerdo 438 de 2018; Resolución No. 01100.24.03.20.010 del 18 agosto 2020; Numeral 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público – Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 3 diciembre de 2019; Manual de Contratación V1. Anexo 1. MAJA01.04.18.M02-A01. Instancias y Actores de la Contratación Pública; Numeral 3.2, 4 y 4.2 Manual de Contratación V1 – Anexo 2 – Herramientas de Planeación Contractual Código: MAJA01.04.18.M02.A03; Tareas 1, 2, 3 y 4, Actividad 1, Procedimiento Estudios y documentos previos MAJA01.04.01.18.P02.</p>	CONTRACREDITO	7.755.522.245	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (4135)	7.755.522.245	2-102021503 MANTEN. BIENES INMUEBLES	7.557.096.662	CRÉDITO	7.755.522.245	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (4181)	7.755.522.245
CONTRACREDITO	7.755.522.245										
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (4135)	7.755.522.245										
2-102021503 MANTEN. BIENES INMUEBLES	7.557.096.662										
CRÉDITO	7.755.522.245										
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (4181)	7.755.522.245										
Etapa Precontractual											
2.	<p>Documentación para la futura contratación.</p> <p>Frente al elemento evaluado se evidenció publicación en el SECOP II, de toda la información y documentación requerida al Contratista Fundación Zoológica de Cali, evidenciándose los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Cali NIT- 890318247-8; 2. certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación; 3. Certificado de responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la</p>										



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

Republica; 4. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional; 5. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales; y 6. Declaración juramentada de inhabilidad e incompatibilidades suscrito por la representante legal de la Fundación Zoológica de Cali. De igual forma, se observó publicación de los documentos en el SECOP II del 03/sep/2020.

Se evidenció, propuesta emitida por la Fundación Zoológica de Cali denominada "Proyecto de Administración Corredor Río Cali recuperación, apropiación y conservación del espacio público entre el Zoológica de Cali y el puente de la Avenida Quinta" de agosto 2020. Así mismo, se observó publicación extemporánea de la oferta en la plataforma SECOP II el 09/nov/2020.

De igual forma, se evidenció presentación de la Fundación Zoológica de Cali para contratación en la cual se expone por parte del contratista FZC la información relativa a:

a. Experiencia, indicando que en el año 2010 el Municipio de Santiago de Cali a través de la Oficina de Planeación Municipal y la Fundación Zoológica de Cali, firmaron el Convenio de Asocio No. 4132.0.26.8.001.32897 "Programa Cali un Jardín", con el objetivo de aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y humanos tendientes a contribuir a la solución de problemas ambientales, conservación de la flora y fauna al desarrollo social y económico de la ciudad mediante el mantenimiento y enlucimiento de los espacios públicos ubicados en el circuito del puente Santa Rita y Santa Teresita hasta el retorno después del Hotel Intercontinental, realizando un circuito alrededor del Río Cali, donde dentro de los principales logros del programa están: construcción, adecuación y de andenes, pérgolas, barandas, plazoletas etc., que conforman el mobiliario urbano en el área de trabajo, así como la recuperación paisajística a través del diseño e implementación de áreas verdes que permitieran el rescate natural de la vegetación nativa de la ciudad; en el marco de desarrollo de dicho convenio se realizaron diferentes actividades entre las cuales se encuentran: Implementación de propuesta interpretativa, inventario de flora, cambio de pasteadoras de iluminación, ampliación de andenes, conexión peatonal, limpieza de árboles, adecuación de jardines entre otras.

Igualmente, se relación la experiencia frente a contratación estatal de los últimos 5 años, así:

✓

OBJETO	N° CONVENIO/CONTRATO	AÑO EN QUE SE FIRMO	TIPO	VALOR TOTAL
Aunar esfuerzos técnicos y económicos para definir e implementar una estrategia metodológica educativa ambiental alrededor del manejo eficiente y ahorro del agua, el manejo adecuado de los residuos sólidos y la gestión del riesgo en el sector educativo de la zona urbana de Santiago de Cali y el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares en las instituciones educativas de carácter público.	CVC 076	2014	Convenio de asociación	\$ 300.000.000
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para capacitar a 500 docentes de 39 instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali en el diseño de los planes escolares de gestión integral de riesgos- PGER- y planes de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS- e incorporación de proyectos ambientales escolares - PRAE- en los planes de estudio del PEI. En el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de los PRAE (proyectos ambientales escolares) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali", inscrito en la ficha EBI 02039912	SEM 4143.2.26.389 - 2014	2014	Contrato prestación de servicios	\$ 200.000.000
Aunar esfuerzos técnicos y económicos para adelantar procesos de cualificación de docentes que fortalezcan la gestión ambiental en el territorio y la promoción y motivación para el rescate de experiencias PRAE en el departamento	CVC 016	2015	Convenio de asociación	\$ 278.050.000
Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategia de Educación Ambiental en el centro de Educación Ambiental la 'Isabela' propendiendo por el relacionamiento con los actores sociales mediante estrategias de promoción de servicios, la disponibilidad adecuada de los bienes mediante la adecuación y el mantenimiento de las instalaciones del centro de educación ambiental, ubicado en el Distrito Regional de Manejo Integrado Laguna de sonso - Municipio de Guadalajara de Buga,	CVC 200	2017	Convenio Interadministrativo	\$ 481.000.000
Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar acciones de recuperación y conservación en el Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI - Laguna de Sonso, procesos de educación ambiental y mantenimiento en el Centri de educación ambiental La Isabela, Municipio de Guadalajara de Buga	CVC 012	2018	Convenio Interadministrativo	\$ 440.000.200
Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar acciones de recuperación ambiental en el Distrito Regional de Manejo Integrado laguna de sonso - Municipio de Guadalajara de Buga,	CVC 049	2019	Convenio Interadministrativo	\$ 308.044.000
Creación de público para la oferta patrimonial y biocultural de la comunidad de pescadores artesanales arraigados en la Laguna de Sonso en Buga, Valle del Cauca, a través de Radionovela", como estrategia de adquisición de productos, bienes y servicios artísticos y culturales para el fomento y desarrollo de nuevos públicos culturales en el Valle del Cauca durante el año 2020	CD-F1-PVR-05-P-2020	2020	Contrato de apoyo	\$ 15.000.000

b. Equipo Técnico

La Fundación Zoológica de Cali, indico que cuenta con un capital humano calificado integrado por:

- 1. Centro de compromiso ambiental; 2. Centro de Servicios Compartidos: asegura la oportuna disponibilidad de recursos para el logro de los objetivos institucionales; 3. Centro de Innovación Ciudadana: asegura el vínculo con la ciudadanía y valor para la sociedad.

- Organigrama General

- Equipo interdisciplinar técnico y operativo, conformado por: 1. Coordinador del convenio; 2. Profesional en sustentabilidad y Ecológica; 3. Dirección Civil; y 4. Dirección Arquitectónica.

c. Aspecto Financiero: Frente a este elemento se evidenció que, dentro de la presentación realizada por la Fundación Zoológica de Cali, se incluyó el Estado de Situación Financiera NICF – Balance General (expresado en Millones de pesos) a diciembre de 2019 comparativo con el año 2018.

Se evidenció Acta de Junta Directiva de la Fundación Zoológica de Cali No. 08-2020 celebrada el día 23/jul/2020, con Numeral 4. Informe de dirección - literal c - Posibles Proyectos de la Alcaldía, mediante la cual la Junta directiva de la Fundación Zoológica de Cali emite autorización para suscripción de contrato y/o convenio a celebrar con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a fin de ejecutar el proyecto corredor Rio Cali desde el zoológico hasta el puente de la calle quinta, que incluyera ornato y que comprendiera mantenimiento de los andenes, jardines y arborización al igual que vegetación que ha crecido dentro y a la orilla del Rio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

Se evidenció Resolución No. 4181.010.21. 0.96 del 03/sep/2020 "Por la cual se justifica una contratación directa para la celebración de un Contrato de Administración entre el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y la Fundación Zoológica de Cali", en la cual se estableció que: "la causal que invoca para contratar directamente: se encuentra establecida en el parágrafo tercero del Decreto 4112. 010.0988 del 29 de diciembre de 2017, que establece que sin importar la cuantía se adelantaran de conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, siendo este el acto administrativo de contratación directa".

No se evidenció solicitud de oferta remitida por la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica de Cali, mediante la cual se solicitará o invitará a presentar propuesta técnica dentro del proceso de contratación para la administración a celebrar con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento MAJA01.04.02.18. P08- Contratación Directa - Otros tipos de Contrato, actividad 1 tarea 1.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993; Artículo 2.2.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015; Artículo 16 del Decreto 1510 de 2013; Parágrafo 3 Artículos 5 y 6 Decreto Municipal 4112.010.2.00899 del 2017; Procedimiento Contratación Directa – Otros tipos de contratos MAJA01.04.02.18. P08.

Verificar la Evaluación de los Riesgos frente a la contratación.

En la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios frente al elemento evaluado, se observó la evaluación de riesgos frente al proceso de contratación, relacionados con el Contrato No. 4181.010.32.1.460 de 2020, en el documento denominado "Análisis del Sector económico" en la sección 4. Análisis de la oferta y 4.4. Matriz de riesgo en las que se establece: Tipo, Riesgo, Consecuencia, Solución, Monitoreo y Revisión, y periodicidad, identificando dos riesgos, así:

3.

Tipo – Operacional – Riesgo: Contratista no satisface necesidades estipuladas en el contrato; Consecuencia: Incumplimiento del Objeto Contractual y obligaciones estipuladas en el contrato; Solución: Hacer efectiva la póliza de cumplimiento; Monitoreo: El supervisor del contrato verifique que las especificaciones técnicas coinciden o superan las del contrato; Periodicidad: Permanente.

Tipo – Naturaleza – Riesgo: Efectos adversos sobre la ejecución del contrato a causa de desastres naturales; Consecuencia: Suspensión Parcial o Total del Servicio; Solución: El contratista evidencia situaciones ajenas a su voluntad, el supervisor evalúa alternativas para conseguir cumplimiento del contrato en términos de tiempo establecidos; Monitoreo: Seguimiento de Supervisor en la ejecución del contrato; y Periodicidad: Permanente.

	<p>Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015; Artículo 4 de la Ley 1150 de 2017; Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013; Manual de Contratación Anexo 3 – Vigilancia Contractual, V1 – MAJA01.04.18.M02 – A03; CONPES 3714 de 2011 – del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública; Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.</p>
Etapa Contractual	
4.	<p>Registros y Compromisos Presupuestales.</p> <p>Se observó en el expediente del Contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020, celebrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y la Fundación Zoológica de Cali, los siguientes registros y compromisos presupuestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RPC No. 4500205703, beneficiario: 890.318.247-8 Fundación Zoológica de Cali, fecha de contabilización 11/sep/2020, estado liberación: Contabilizado, programación PAC – SEP: \$1.993.242.825, descripción: Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.460 de 2020, suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y la Fundación Zoológica de Cali. • CDP No. 3700017606 fecha de contabilización 31/jul/2020 y fecha de vencimiento 31/dic/2020, estado de liberación: Contabilizado, descripción: Mantenimiento de Bienes Inmuebles Ítem: 1. Valor: \$8.000.000.000 COP, apropiación: 4181/0-1103-2102021503-04019999999. • Ficha Técnica de Impuestos No. 20-17978 del 19/sep/2020 formato MAJA03.03.01.18. P20.F01 Versión 5, con fecha de entrada en vigencia 17/mar/2020, por valor de \$1.993.242.825. <p>Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 Numeral 13 de la Ley 80 de 1993; Artículos 71 y 74 del Decreto 111 de 1996; Tarea 20 y 21 Actividad 2 Procedimiento Perfeccionamiento MAJA01.04.01.18. P01.V1.</p>
5.	<p>Acta de Inicio Contractual y su Publicación.</p> <p>Frente al elemento evaluado el auditado aporó la circular No. 4135.030.22.2.1020.000081 con Radicado No. 202041350300000814 del 05/jun/2020, asunto: Modificación del procedimiento de Gestión Contractual para dar inicio a los procesos contractuales publicados en SECOP I y SECOP II – Eliminación de Formato Acta de Inicio para procesos contractuales publicados en SECOP II, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. Mediante la circular se puso en conocimiento de todos los organismos que frente a los procesos de contratación publicados en plataforma SECOP II, se eliminó la suscripción del formato de Acta de Inicio, debido a la actualización realizada por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, y se habilitó una funcionalidad denominada "ejecución del contrato", la cual, reemplazaría la suscripción del Acta de Inicio. Para el efecto, estableció la verificación previa de la información relativa a aprobación de garantías, registro de información de inicio y terminación del contrato.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

Frente al Contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020, se evidenció en la plataforma SECOP II en el link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1429382&isFromPublicArea=True&isModal=False>, que la fecha de inicio de ejecución del contrato fue el 03/sep/2020. Así mismo, se evidenció que el contrato se encuentra en estado "en ejecución" con plazo de ejecución al 31/dic/2020.

Se evidenció aprobación del inicio de ejecución del contrato por medio de la plataforma SECOP II, así:

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI Fecha de aprobación: 3/09/2020 6:05:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DOLLY FERNANDA MOTATO CASTILLO Fecha de aprobación: 3/09/2020 6:15:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumpliendo con Circular No. 4135.030.22.2.1020.000081 del 05/jun/2020; tareas 34 a la 38, Actividad 4, Procedimiento MAJA01.04.03.18.P01- perfeccionamiento y legalización.

Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

Frente a la aprobación de garantías como requisito de ejecución del contrato se evidenciaron los siguientes documentos:

6.

- Pólizas No. 420-74-99000007898 y 420-479940000036925, expedidas el 09/sep/2020, con fecha de entrada en vigencia desde el 03/sep/2020 al 31/dic/2020, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., en virtud de la ejecución del contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020, suscrito entre la Fundación Zoológica de Cali y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
- Documento denominado "Aprobación de Garantías" MAJA01.04.03.18P01.F10, Versión 1, fecha de entrada en vigencia 01/oct/2020, suscrita por el director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Igualmente, se evidenció publicación de los documentos en plataforma SECOP II el 14/sep/2020; así como, certificación expedida por el revisor fiscal de la Fundación Zoológica de Cali, mediante la cual se certifica el pago de aportes al sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses por parte del Contratista.

	<p>Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 41 Ley 1150 de 2017; Artículos 2.2.1.2.1.4.5, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1085 de 2015; Tarea 18, Actividad 1, Procedimiento MAJA01.04.03.18.P02 – Supervisión.</p>
<p>7.</p>	<p>Verificar la Ejecución del Contrato.</p> <p>Se observó mediante recorrido físico -visita de campo- en el corredor de la Ribera del Río, que la ejecución del contrato se ha llevado a cabo con base en el cronograma de actividades establecido y ajustado por el contratista con las siguientes columnas: Nombre de tarea, duración, comienzo, fin y proyección por días en las actividades a realizar; según lo manifestado por el auditado, dicho cronograma se encuentra sujeto a cambios según la ejecución de las actividades proyectadas en los comités que se realizan cada martes a las 08:00 am.</p> <p>Con base en lo anterior, se verificaron 135 actividades que se llevaron a cabo en el periodo comprendido entre el miércoles 09/sep/2020 y el lunes 09/nov/2020, las cuales, según el esquema de ejecución, se dividen en tres componentes: 1. Administración de infraestructura física existente en todos los espacios públicos ubicados en el circuito del Zoológico de Cali, hasta el retorno del Hotel Intercontinental, en el corredor verde de la Ribera del Río Cali. 2. Recuperación paisajística de las zonas verdes y ribereñas del Río Cali y 3. Campaña de apropiación y sentido de pertenencia a los caleños del componente ambiental turístico y de infraestructura que compone la Rivera del Río Cali</p> <p>Adicionalmente, se observó que los componentes de las actividades se desarrollan por sectores y a la fecha de visita en sitio se han realizado así: Sector 1 – comprendido entre el Zoológico de Cali y el Puente de Santa Rita, Sector 2 – comprendido entre el puente de Santa Rita y el Centro de Eventos Alférez Real, Sector 3 – comprendido entre el Centro de Eventos Alférez Real y el Puente del Peñón, y Sector 4 – comprendido entre el Puente del Peñón hasta el Puente del Hotel Dann Carlton.</p> <p>Lo anterior se evidenció en la visita de campo realizada el día 09/nov/2020 por el equipo auditor y los representantes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, de lo cual se dejó registro fotográfico en el anexo que hace parte del acta reunión de visita en sitio No. 4123.010.14.11.4 del 09/nov/2020, objetivo: Aplicar el papel de trabajo para verificar el cumplimiento del cronograma de actividades, y dar a conocer los resultados de la Auditoría Especial No. 6 de Evaluación a la Contratación en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - Contrato No. 4181.010.26.1.460 Vigencia 2020.</p> <p>Cumpliendo con Artículo 41 Ley 1150 de 2017; Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1085 de 2015.</p>
OPORTUNIDAD DE MEJORA	
Etapas de Planeación	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

1. Plan Anual de Adquisiciones.

En la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, frente al elemento evaluado se evidencio que cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones con Identificación 6970, y clasificación de Unidad Nacional Estándar de Productos de Bienes y Servicios - UNSPSC, así: segmento – 80000000, Familia 80130000, Clase 80131800, Producto 80131801 8, registrado en el documento de Estudios Previos.

Con base en lo anterior, se evidenció publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la pagina web del Distrito Santiago de Cali en el siguiente link:

[https://www.cali.gov.co/documentos/3199/plan-anual-de-adquisiciones-2020/;](https://www.cali.gov.co/documentos/3199/plan-anual-de-adquisiciones-2020/) donde en el documento generado, se verificó la inclusión del contrato de "Administración del corredor ecológico de la Rivera del Rio Cali que va desde el Zoológico de Cali hasta la parte baja del puente de la calle quinta con avenida primera" con código 0131801-Administración de Propiedades.

Así mismo, se evidenció comunicación con Radicado No. 202041810100027914 del 01/sep/2020, asunto: Solicitud de convocatoria reunión extraordinaria del comité de contratación, con el ánimo de cambiar las fechas de publicación del Plan Anual de Adquisiciones, relacionando la solicitud 6970 del proceso de contratación directa del contrato de administración de la Ribera del Rio Cali, en virtud de la competencia otorgada mediante Resolución No. 1408 de 2020, mediante la cual se dispuso: "Delegar en el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la competencia para celebrar contratos y/o convenios, y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, de los procesos que adelanten, así como para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones a su cargo asignadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y conforme a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de dicha Unidad."

Igualmente, se evidenció Acta No. 4135.010.1.41.27 del 03/sep/2020, objetivo: Presentar y aprobar las solicitudes de Modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali; mediante la cual se aprobó la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, sin embargo no se especifica qué tipo de modificación se solicitó.

Por otro lado, se evidencio que, en la plataforma del Distrito de Santiago de Cali, denominada Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, se publicó la información relacionada con el Contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020, previa solicitud de aprobación y validación de la adquisición objeto del contrato por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con la siguiente trazabilidad:

1. Envío solicitud de aprobación por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de

	<p>Bienes y Servicios del 13/ago/2020,</p> <p>2. Respuesta de validación por monitor del 13/ago/2020 con la siguiente observación "se valida esta adquisición, recomendando que este servicio debería adquirirse mediante un proceso de selección objetiva, donde se garantice la libre concurrencia de futuros oferentes",</p> <p>3. Respuesta de aceptación de la solicitud por el coordinador del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Contratación del 13/ago/2020,</p> <p>4. Solicitud de aclaración de la relación entre el concepto del DAGMA y la contratación de personal para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de fecha 02/sep/2020,</p> <p>5. Solicitud de concepto positivo del DAGMA 02/sep/2020,</p> <p>6. Validación del contrato por cumplimiento de requisitos establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del 02/sep/2020, y</p> <p>6. Se aprueba y valida por el comité y coordinador el 03/sep/2020.</p> <p>No obstante, se evidenció que los términos del contrato, publicados en la plataforma Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, previa validación y aprobación son diferentes a los establecidos en el contrato, específicamente en lo relacionado con la duración del contrato, toda vez que en la plataforma se registró una duración de dos (2) meses, siendo lo correcto cuatro (4) meses de duración, según el contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020; adicionalmente, no se evidencio solicitud de modificación del Plan Anual de Adquisiciones solicitando un plazo mayor.</p> <p>Así mismo, se evidenció en el Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones que no se encuentra asociado en la plataforma, el link del contrato que remite al SECOP II.</p> <p>Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 Decreto No. 1082 de marzo 26 de 2015; Artículos 4 al 6 Decreto 1510 de 2013; Acuerdo 438 de 2018; Resolución No. 01100.24.03.20.010 del 18 agosto 2020; Numeral 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 3 Diciembre de 2019; Numerales 3.2. y 4.2 Manual de Contratación Versión 1, Anexo 1, MAJA01.04.18.M02-A01 Instancias y Actores de la Contratación Pública; Numeral 4, Manual de Contratación Versión 1, Anexo 2 herramientas de planeación contractual CÓDIGO: MAJA01.04.18.M02.A03.</p> <p>Así como, no contar con una herramienta estratégica para que la adquisición de los bienes y servicios que soporte adecuadamente la ejecución de los planes, programas y proyectos, como garantía de eficiencia y transparencia en la administración de los recursos públicos.</p>
Etapa Contractual	
2.	<p>Minuta del Contrato.</p> <p>Frente al elemento evaluado, se evidencio minuta de Contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020 aprobada y firmada por el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

Especial de Gestión de Bienes y Servicios y la Representante Legal de la Fundación Zoológica de Cali; de igual forma, se verificó en el documento las cláusulas establecidas de conformidad con la modalidad de contratación (Contratación Directa) a saber:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali la administración, del Corredor Ecológico de la Rivera del Rio Cali, en el espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de la calle 5ta, para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación, entendida como el conjunto de actividades de animación sociocultural y de crecimiento personal en sus diversos ámbitos de expresión: recreativo, educativo, lúdico, deportivo, cultural, artístico, turístico, encargarse de la protección y conservación de los parques, jardines, mantenimiento de zonas verdes y conservación y recuperación de la infraestructura física que la integra tal como lo señalan sus estatutos y autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADMINISTRADOR, CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO.**

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.993.242.825), discriminados de la siguiente manera: valor antes de IVA: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.674.993.971), valor del IVA: TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$318.248.854), el contrato se pagará de la siguiente manera: -Teniendo en cuenta que la Fundación debe presentar previo al pago informe y debe surtir la verificación por parte del supervisor, de las actividades relacionadas en el contrato de Administración, así como del cumplimiento de los pagos de seguridades sociales y parafiscales, informe de personas detallando turno de cumplimiento de labores para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como: aseo, jardinería, vigilancia, entre otras, informe mensual de programación de actividades a realizar, con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, informe mensual de listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, tres pagos iguales por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$498.310.706) y un pago por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$498.310.707). Previo al pago se debe realizar la presentación del informe y verificación por parte del supervisor, de las

	<p>actividades relacionadas en el contrato de Administración. Así como, el cumplimiento de los pagos de seguridades sociales y parafiscales.</p> <p>Por otra parte, se observó registro de la información del contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020 en la Plataforma SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1429382&isFromPublicArea=True&isModal=False, con numero de contrato electrónico 4181.010.32.1.460.2020, publicado con fecha 3/sep/2020, fecha Inicio: 11/sep/2020 y fecha Terminación: 31/dic/2020.</p> <p>No obstante, se evidencio error de digitación en la persona del contratista, en la parte considerativa del contrato, pagina 3 así: "...por lo tanto considera pertinente la suscripción de un contrato para su Administración por parte de la Corporación para la Recreación Popular, los bienes de uso público: corredor ecológico de la Ribera del Río Cali, en el espacio comprendido entre el zoológico de Cali y el Puente de la Calle 5", siendo la correcta la Fundación Zoológica de Cali y no la Corporación para la Recreación Popular.</p> <p>Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Artículos 2, 3, 6, 32, 40 y 41 Ley 80 de 1993; Artículo 5 Decreto Municipal 899 de 2017; Artículo 34 Decreto 1510 de 2013; Tareas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 18 y 19, Actividad 1 Procedimiento Perfeccionamiento. MAJA01.04.04.03.18.P01.</p> <p>Así como, no garantizar que se establezcan y formalicen de manera precisa las condiciones contractuales para ambas partes.</p>
--	---

NO CONFORMIDAD

Etapa de Planeación

<p>1.</p>	<p>Designación Equipo de Estructuración de procesos contractuales</p> <p>Frente al elemento evaluado se evidenció en el SECOP II, la publicación de la Designación Equipo Estructurador de procesos contractuales para la celebración del contrato No. 4181.010.26.1.460 vigencia 2020 celebrado en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante formato MAJA01.04.01.18.P01.F01, Versión 2, fecha de Entrada en vigencia 01/oct/2019, Designación Equipo de Estructuración de Procesos Contractuales, así: Rol Jurídico Diana Marcela Rodríguez H. Rol Técnico Edwin Escobar y rol financiero Armando Bejarano. Para adelantar los trámites necesarios, el líder de contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Dora Stella Ceballos Bolívar - Profesional Universitario, firmado con fecha 3/sep/2020, por el Director Técnico de la Unidad.</p> <p>Se evidenció constancia de aprobación del Curso Virtual de Inducción a las Compras Públicas, ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, realizados por Armando Bejarano, Edwin Escobar y Diana Marcela Rodríguez H. Sin embargo, se evidencio su realización de manera extemporánea el día 12/nov/2020, es decir, posterior a la designación del equipo estructurador y celebración del contrato.</p>
-----------	--



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

Lo anterior, según lo estipulado en los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas designadas en cada uno de los roles, Contratos Nos. 4181.010.26.1.395, 4181.010.26.1.396 y 4181.010.26.1.415, en los cuales se indica en la Cláusula Tercera "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA", literal o) si el prestador del servicio contratado, hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, así como, los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública: i. Circular No. 4135.030.22.2.10.20.000.104 radicado No. 202041350300001044 del 14/jul/2020, asunto: Disponibilidad del "Curso Virtual de Supervisión", Alcaldía de Santiago de Cali, y ii. Circular No. 202041350300001444 del 08/sep/2020, asunto: Lineamientos sobre el acceso al Curso Virtual de Supervisión – Reiteración. Dichas circulares fueron dirigidas a secretarios de despacho, directores de Departamentos Administrativos, Directores Técnicos de Unidades Administrativas Especiales, Jefes de Oficina y Líderes de Contratación.

Incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 4.5. (Equipo de Estructuración) Manual de Contratación V1 – anexo 1 Instancias y actores de la contratación pública; Actividad 1, tarea 2 Procedimiento: Estudios del sector – Versión 2. CÓDIGO: MAJA01.04.01.18. P01; Procedimiento: Estudios y Documentos previos. MAJA01.04.01.18. P02; Circular No. 4135.030.22.2.10.20.000.104 del 14/jul/2020; Circular No. 202041350300001444 del 08/sep/2020.

Incurriendo en el riesgo de incumplimiento de las actividades y tareas para el desarrollo del proceso de Gestión Contractual.

Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

Frente al elemento evaluado se evidenció los siguientes documentos:

2.

- Análisis del sector denominado "Estudio del sector económico que soporta la contratación directa para la celebración de un contrato de administración entre la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y la Fundación Zoológica de Cali".
- Estudios y documentos Previos No. de proceso 4181.010.32.1.460 de 2020, MAJA01.04.01.18.P02.F01, versión 2 fecha de entrada en vigencia 26/mar/2020; los cuales contiene la descripción de bienes inmuebles, análisis de la demanda, análisis de la oferta, Matriz de riesgo, información del certificado de disponibilidad presupuestal, descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, estudio del sector, descripción del objeto, alcance y elementos del contrato a celebrar, fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar, análisis

de garantías, supervisión del contrato, entre otros.

- Documento en formato pdf denominado "presupuesto de ejecución Contrato Administración", el cual contiene la siguiente información: ítem, descripción del material y actividades de acuerdo a los componentes y sectores a intervenir, unidad, cantidad, costo unitario, costo directo, valor capítulo, adicionales y no ejecutados, en el documento se establece que el costo directo del contrato es por la suma de \$1.594.594.260, el valor correspondiente a administración e imprevistos \$398.648.565, valor total \$1.993.242.825

Frente a la solicitud de conceptos de viabilidad se evidenciaron los siguientes documentos:

- Oficios No 20204132.01.0000.6524 del 24/ago/2020, asunto: solicitud concepto corredor ecológico, paisajístico y turístico, emitido por el director de Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dirigido a Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante el cual se concluye que el corredor ambiental río Cali se concibe como un proyecto estratégico del POT, conceptúa que el tramo comprendido entre el Zoológico de Cali hasta el puente de la calle 5 hace parte de dicho corredor y su intervención de manera articulada con la autoridad ambiental competente, puede contribuir a materializar de manera efectiva las disposiciones contenidas en el POT con el fin de mejorar el espacio público efectivo en Santiago de Cali.
- Oficio No. 202041330100019194 del 02/sep/2020, asunto: concepto paisajístico Zona Verde Río Cali entre la Avenida 1 Oeste con carrera 2 hasta la Calle 26N. Radicado 202041810100027424, suscrito por el Subdirector del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante el cual el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, indica que el proyecto paisajístico de la zona verde ubicado en la zona verde del Río Cali, se adecua a las recomendaciones generadas por este organismo, el Acuerdo 373 de 2014, 0353 de 2013 y demás exigencias del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.
- Resolución No. 202041320300004013 del 15/oct/2020 "Por medio de la cual se expide una licencia de intervención de espacio público en la modalidad de adecuación de zonas verdes y andenes para el proyecto corredor ecológico de la Ribera del Río Cali", a través del documento la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico como parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali, concedió Licencia de Intervención del Espacio Público en la modalidad 2.4, Construcción y Rehabilitación de parque y andenes, para el proyecto: Corredor ecológico de la Ribera del Río Cali, a la Fundación Zoológica de Cali.

Sin embargo, frente al documento de Estudios del sector y Documentos Previos se evidenciaron las siguientes debilidades:

- No se definieron en los documentos o documento anexo la descripción las actividades y/o productos que comprendan cada uno de los componentes que permitan verificar su cumplimiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

- No se evidenció un análisis que soporte el valor estimado del contrato.
- No se verificó el concepto, unidad de medida y la totalidad de los productos entregables frente a cada uno de los componentes, así como tampoco se evidenció en el documento presupuesto detallado de los mismos, para establecer el valor de los ítems contractuales que permitan conocer cómo se obtuvo el valor global del contrato y el valor a pagar.
- No se evidenció en el ítem Especificaciones Técnicas descripción o indicación que permitieran verificar las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras o los servicios a contratar.
- No se evidencio requerimientos realizados frente a los requisitos habilitantes exigidos al contratista en consideración a la naturaleza del contrato, cuantía y especificaciones del servicio, así como tampoco se evidencio el análisis y evaluación de los soportes que permitan concluir que la entidad cuenta con capacidad logística, técnica y financiera y con la idoneidad y experiencia necesaria y suficiente para suscribir el contrato de administración con el Distrito de Santiago de Cali.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 3, 4, artículo 11, 12, 24 Numeral 7,9,12 y 13 Artículo 25, artículo 26 de la Ley 80 de 1993; numeral 4 artículo 2, parágrafo 1 y 2 núm. 3 parágrafo 7 artículo 7, Artículo 8 Ley 1150 de 2007, Artículo 87, Ley 1474 de 2011; Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de mayo 26 de 2015; Artículo 15, 16 y 20 del Decreto 1510 de 2013; Numeral 5, 5.2.1, Subproceso Planeación del Contrato – Manual de Proceso Gestión Contractual; Manual de Contratación V1. Anexo 2 Herramientas de Planeación Contractual; Procedimiento MAJA01.04.01.18. P01 – Estudios del Sector; Procedimiento MAJA01.04.01.18. P02 – Estudios y Documentos Previos; Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente.

Incurriendo en el riesgo de No aplicar el principio de planeación, como una manifestación de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, para garantizar la obtención de bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Etapa Precontractual

Rendición electrónica de Cuentas – SIA OBSERVA.

3.

La Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios, realizó la rendición electrónica de cuentas en el aplicativo “SIA OBSERVA” y la rendición de la información contractual oportuna al Ente de Control, correspondiente al mes de septiembre de 2020, con la suscripción de Diecinueve (19) contratos por valor de Dos Mil Doscientos Cuarenta Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres

	<p>Pesos M/cte. (\$2.240.057.273).</p> <p>Se evidenció publicación del Contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020 en la plataforma SIA Observa mediante el link: http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/inicio.aspx, en el cual se registró la información de contratos celebrados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en periodo del 1 al 30 de septiembre de 2020, así mismo, se evidenció documento suscrito por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios denominado "Certificación de Rendición de Cuentas Aplicativo SIA Observa correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre 2020".</p> <p>Sin embargo, se evidenció remisión del reporte de la información contractual al Ente de Control de manera extemporánea, mediante correo electrónico del 07/oct/2020, mediante el cual se adjuntó la certificación de contratos suscritos en el mes de septiembre en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.</p> <p>Incumpliendo con lo dispuesto en el comunicado 1100.23.01.20.082 del 22/abr/2020 de la Contraloría General de Santiago de Cali, Asunto: Reiterar obligación de rendir la contratación en el aplicativo SIA OBSERVA; Artículo 1, Parágrafo 4, Resolución de la Contraloría 0100.24.033.16.005 del 17/mar/2016, que modifica el Artículo 3 de la Resolución No. 0100.24.03.16.003 del 8/feb/2016; Resolución No. 0100.24.03.20.010 del 18/ago/2020; Artículo 19 Decreto 1510 de 2013, publicación de los procesos de contratación en el SECOP.</p> <p>Incurriendo en el riesgo de dar incumplimiento de las actividades y tareas para el desarrollo del proceso de Gestión Contractual.</p>
--	---

Etapa Contractual	
--------------------------	--

4.	<p>Control y seguimiento a la Ejecución del Contrato.</p> <p>Frente al elemento evaluado se evidencio documento denominado "Designación de Supervisión", en formato MAJA01.04.03.18.P02.F01, con fecha de entrada en vigencia 26/mar/2020, suscrito por el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y el contratista de Apoyo a la supervisión el día 10/sep/2020, mediante el cual se designó al señor Carlos Alfonso Salazar – Supervisor y al señor Daniel Montoya Ossa – Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020. Se evidenció publicación del documento en plataforma SECOP II en forma extemporánea el día 21/sep/2020.</p> <p>Por otra parte, se evidenciaron los siguientes documentos:</p> <p>Para la cuenta No. 1:</p> <p>1.Documento denominado "Informe de Supervisión del Contrato" MAJA01.04.03.18.P02.F03 Versión1, Fecha de entrada en vigencia 01/oct/2019, Informe Parcial cuota No. 1 del 14/oct/2020, suscrito por el supervisor Carlos Alfonso Salazar Sarmiento; en el Informe se manifestó por parte del supervisor, que se "recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el contrato u orden de compra y/o servicio o Aceptación de</p>
----	---



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

oferta No. 4181.010.26.1.460 de 2020". Frente al pago de Seguridad Social, se indicó: "la suscrita Martha Liliana Gómez Ramirez, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.866.056 de Cali (Valle), y con tarjeta profesional No 60470-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Zoológica de Cali identificada con Nit. 890.318.247-8, certifica que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes".

2.Primer informe de avance de actividades suscrito por la Fundación Zoológica de Cali del 02/oct/2020, remitido al Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Así mismo, se evidenció incorporación del Informe de supervisión y anexos de la cuenta No. 1 en el expediente del contrato, y publicación de los documentos en plataforma SECOP II.

Para la cuenta No. 2:

1.Documento denominado "informe de supervisión del contrato" MAJA01.04.03.18.P02.F03 Versión 1, Fecha de entrada en vigencia 01/oct/2019, Informe Parcial cuota No. 2 del 30/oct/2020, suscrito por el supervisor Carlos Alfonso Salazar Sarmiento y el apoyo a la supervisión Daniel Montoya Ossa; donde en el Informe se manifestó por parte del supervisor, que se "recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el contrato u orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4181.010.26.1.460 de 2020", referente al pago de Seguridad Social, se indicó: "la suscrita Martha Liliana Gómez Ramirez, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.866.056 de Cali (Valle), y con tarjeta profesional No 60470-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Zoológica De Cali identificada con Nit. 890.318.247-8, certifica que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes".

2.Segundo informe de avance de actividades suscrito por la Fundación Zoológica de Cali del 06/oct/2020, remitido al Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Sin embargo, no se evidenció incorporación del Informe de supervisión y anexos de la cuenta No. 2 en el expediente del contrato, así como tampoco, se evidenció publicación de los documentos de la cuenta No. 2 en plataforma SECOP II.

No se verificaron las imágenes anexas en los informes de supervisión que evidencian las actividades ejecutadas por el contratista, toda vez que los enlaces indicados en los documentos, se encontraban rotos y no permitieron el acceso.

Frente al seguimiento realizado por Comité Técnico del contrato, se evidenciaron cinco (5) actas de seguimiento, así:

1. Acta de reunión del comité técnico fundación zoológica de cali del 18/sep/2020,
2. Acta de reunión del comité técnico fundación zoológica de Cali del 29/sep/2020,
3. Acta sin fecha,
4. Acta de reunion comité técnico del 13/oct/2020, y
5. Acta de Reunión Comité del 20/oct/2020.

Sin embargo, se evidencio que frente a la actividad 1 tarea 1 y 2 del MAJA01.04.03.18.P02 - Supervisión v3, aprobado el día 21/may/2020, en cuyo punto de control se estableció mediante formato denominado Designación de Supervisión – MAJA01.04.03.18.P02.F01, se evidencio que en la fecha de designación del supervisor no se consolidó la totalidad de la documentación, específicamente Registro Presupuestal RPC y Ficha Técnica.

De igual forma, se evidenció que el procedimiento MAJA01.04.03.18.P02 – Supervisión Versión 3, aprobado el día 21/may/2020, se encuentra desactualizado frente a las tareas 2,4,5,8, toda vez que relaciona como formato de designación de supervisión el MAJA01.02.02.18.P09.F01 y no el MAJA01.04.03.18.P02.F01, con fecha de entrada en vigencia 26/mar/2020.

Por otro lado, frente al documento Informe de Supervisión se evidenciaron las siguientes debilidades:

1. No se relaciona seguimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, contenidas en la cláusula tercera del Contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020.
2. No se relaciona verificación previa al pago la siguiente información: a. informe de personas detallando turno de cumplimiento de labores para surtir las obligaciones descritas dentro del presente contrato tales como: aseo, jardinería, vigilancia, entre otras, b. informe mensual de programación de actividades a realiza con el fin de surtir las obligaciones de logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento, c. informe mensual de listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: logística, mantenimiento, promoción, al igual que las destinadas al desarrollo de acciones de recreación y enlucimiento; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. No se relacionan copia del recibo de las planillas de seguridad social que permita verificar el cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales a cargo de la Fundación Zoológica de Cali.
4. No se verificó el concepto, unidad de medida y la totalidad de los productos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

entregables frente a cada uno de los componentes, así como tampoco se evidenció el documento o anexo presupuesto detallado de los mismos, para establecer el valor de los ítems contractuales que permitan conocer cómo se obtuvo el valor global del contrato y el valor a pagar.

5. No evidenció verificación frente a certificación del personal vinculado de acuerdo actividades a realizar.
6. No se relaciona el porcentaje de avance de ejecución del contrato a la fecha de visita en sitio, con lo cual se desconoce el estado actual del contrato; así como tampoco, se encuentra publicada dicha información en la plataforma SECOP II.

Finalmente, no se evidenció cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, según circulares Nos. 4135.030.22.2.10.20.000.104 del 14/jul/2020 y 202041350300001444 del 08/sep/2020, mediante las cuales se estableció que las personas que realicen actividades relacionadas con la supervisión y/o apoyo a la misma, será necesario que aprueben de manera satisfactoria el curso virtual denominado "Curso Virtual de Supervisión".

Incumpliendo lo establecido en Artículo 26 Ley 80 de 1993; Artículo 83 Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción; Numeral 2 – Medidas de Transparencia para la Contratación Pública de Bienes y Servicios, y Numeral 4 Promoción de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas, Circular Conjunta No. 100-008-2020; Circular 4135.030.22.2.1020.000061 (Rad 614) Esquema de Supervisión o Interventoría para el contrato; Tareas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Actividad 1, Tareas 26, 27, 28, 29 y 30, Actividad 4 Procedimiento supervisión MAJA01.04.03.18.P02; Numeral 3.3, Anexo 1 - Instancias y Actores de la Contratación Pública, Numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4 y 5, Anexo 3 - Vigilancia Contractual, Numeral 5.2.3 Manual de Contratación; Circular No. 4135.030.22.2.10.20.000.104 del 14/jul/2020; Circular No. 202041350300001444 del 08/sep/2020.

Incurriendo en el riesgo de error en el desarrollo de las actividades de supervisión de los procesos contractuales.

Pago del Contrato.

5.

Se evidencio que el contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020 celebrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios se encuentra en ejecución a la fecha de la visita en sitio de esta Auditoría.

Frente al pago de la primera cuota se evidenció Informe de Supervisión No. 1 Formato

MAJA01.04.03.18.P02.F03 – Versión 1, fecha entrada en vigencia 1/oct/2019, donde se informa que se dio constancia de recibo a satisfacción de las actividades firmado el 14/oct/2020, adicionalmente, no se indica en el informe que periodo comprende la verificación realizada.

Frente al pago de la segunda cuota se evidenció Informe de Supervisión No. 2 Formato MAJA01.04.03.18.P02.F03 – Versión 1, fecha entrada en vigencia 1/oct/2019, donde se dio constancia de recibo a satisfacción de las actividades firmado el 30/oct/2020; adicionalmente, no se indica en el informe que periodo comprende la verificación realizada.

Así mismo, se observó la Factura Electrónica de Venta No. FEFZ4, por valor total de \$498.310.706, valor base para calcular IVA \$418.748.493, y con IVA del 19% por valor de \$79.562.214, correspondiente al 1er desembolso de 2020, que hace referencia a las actividades soportadas en el Informe de Avance con fecha 02 octubre de 2020, verificando la siguiente trazabilidad: 1.Recibido por contabilidad el 13/oct/2020, 2.Enviado y recibido por Tesorería el 16/oct/2020, 3.Enviado a la Fiducia el 20/oct/2020, 4.Girado por la Fiducia el 22/oct/2020 y 5.Contabilizado el 16/oct/2020.

Se observó la Factura Electrónica de Venta No. FEFZ14, por valor total de \$498.310.706, valor base para calcular IVA \$418.748.493, y con IVA del 19% por valor de \$79.562.214, correspondiente al 2do desembolso de 2020, que hace referencia a las actividades soportadas en el Informe de Avance con fecha 06 octubre de 2020, verificando la siguiente trazabilidad: 1.Recibido por contabilidad el 25/oct/2020, 2.Enviado y recibido por Tesorería el 29/oct/2020, 3.Enviado a la Fiducia el 04/nov/2020 y 4.Contabilizado el 29/oct/2020.

Por otra parte, con respecto a las deducciones y retenciones que se realizan con el fin de tener un mayor control a la forma de pago estipulada en la relación contractual, se evidenció que se realizaron de acuerdo a la normatividad vigente, detallado de la siguiente manera:

CUENTA No. 1		CUENTA No. 2	
CALCULO BASE DEL IVA 19%		CALCULO BASE DEL IVA 19%	
Valor total del Contrato	\$ 1.993.242.825	Valor total del Contrato	\$ 1.993.242.825
Valor Base Iva	\$ 1.674.993.971	Valor Base Iva	\$ 1.674.993.971
Valor Base	\$ 1.674.993.971	Valor Base	\$ 1.674.993.971
IVA	19%	IVA	19%
Valor con IVA	\$ 318.248.854	Valor con IVA	\$ 318.248.854
Valor Neto	\$ 1.674.993.971	Valor Neto	\$ 1.674.993.971
Valor Cuota	\$ 498.310.706	Valor Cuota	\$ 498.310.706
Valor Base Iva	\$ 418.748.493	Valor Base Iva	\$ 418.748.493
IVA	19%	IVA	19%
Valor Cuota con IVA	\$ 79.562.214	Valor Cuota con IVA	\$ 79.562.214
Valor Neto Cuota	\$ 418.748.493	Valor Neto Cuota	\$ 418.748.493



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

Estampillas	
Procultura 1%	\$ 4.187.485
Prodesarrollo 1%	\$ 4.187.485
Pro bienestar Adulto Mayor 2%	\$ 8.374.970
Pro Univalle 2%	\$ 8.374.970
Pro Hospital 1%	\$ 4.187.485
Pro Unipacifico 0.5%	\$ 2.093.742

Retenciones	
RETE ICA	\$ 4.187.485
Rete Iva	\$ 11.934.332

Total Descuentos	\$ 47.527.954
Total Pagado	\$ 450.782.752

Estampillas	
Procultura 1%	\$ 4.187.485
Prodesarrollo 3.5%	\$ 14.656.197
Pro bienestar Adulto Mayor 2%	\$ 8.374.970
Pro Univalle 2%	\$ 8.374.970
Pro Hospital 1%	\$ 4.187.485
Pro Unipacifico 0.5%	\$ 2.093.742

Retenciones	
RETE ICA	\$ 4.187.485
Rete Iva	\$ 11.934.332

Total Descuentos	\$ 57.996.666
Total Pagado	\$ 440.314.040

Adicionalmente, se verificó que el contratista anexó a las facturas de las dos cuentas pagadas la certificación del Revisor Fiscal con fecha 01/oct/2020, correspondiente al pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses, con fotocopia cédula del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional de Contador Público.

Sin embargo, no se evidenció la copia de las planillas de pago de la seguridad social, tal como lo indica el ítem 10.5 - Forma de Pago, del documento denominado "Estudios y Documentos Previos" firmado el 27/jul/2020 por el equipo estructurador del contrato, que a la letra cita: "Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado".

De igual forma, se evidenció debilidad en la presentación de la cuenta, considerando que uno de los requisitos es el informe de supervisión, debido a que este también presentó debilidad, al no verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas indicadas en el contrato, en la Cláusula Tercera: Obligaciones del Administrador.

Incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; Artículo 9 Decreto 440 del 20/mar/2020; Artículo 616.1 Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario; Decreto 551 de 2020; Decreto 522 de 2003, para personas naturales; Tareas. 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37, Actividad 5 Procedimiento Supervisión MAJA01.04.03.18.P02; Tarea 40, Actividad 2 Procedimiento: Liquidación y cierre del

Contrato MAJA01.04.03.18.P06.

Publicación documentos del proceso contractual – SECOP.

Se evidencio que el contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020, celebrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se encuentra firmado y publicado en el SECOP II, así:

Documentos publicados en termino de tres días siguientes a su expedición:

- Contrato No. 4181.010.26.1.460 de 2020 del 03/sep/2020 - fecha de publicación 03/sep/2020
- Documentación para verificación:
 - Certificado Contraloría General de la Republica - fecha de publicación 03/sep/2020
 - Certificado Medidas Correctivas - fecha de publicación 03/sep/2020
 - Certificado Policía Nacional De Colombia - fecha de publicación 03/sep/2020
 - Certificado Procuraduría General de la Nación- fecha de publicación 03/sep/2020
 - Análisis del Sector - fecha de publicación 03/sep/2020
 - Certificado de existencia y representación legal de la Fundación Zoológica de Cali - fecha de publicación 03/sep/2020
 - Declaración bajo Gravedad de Juramento - fecha de publicación 03/sep/2020
 - Designación Equipo estructurador - fecha de publicación 03/sep/2020
 - RUT Fundación Zoológica de Cali - fecha de publicación 03/sep/2020
 - Estudios y documentos previos - fecha de publicación 03/sep/2020
 - Resolución justificación Contratación directa - fecha de publicación 03/sep/2020

6. Documentos publicados de forma extemporánea:

- Propuesta Fundación Zoológica de Cali - publicación extemporánea 11/sep/2020
- CDP - publicación extemporánea 09/nov/2020
- Factura de Venta No. FEFZ4 del 02/oct/2020 - publicación extemporánea 10/nov/2020
- Formato designación Supervisor - publicación extemporánea 21/sep/2020
- Anexo Cronograma de Actividades - publicación extemporánea 10/nov/2020
- Aprobación de Pólizas - publicación extemporánea 14/sep/2020
- Factura No. 1 - publicación extemporánea 10/nov/2020
- Informe de avance contratista No. 1 - publicación extemporánea 10/nov/2020
- Informe parcial de supervisión - publicación extemporánea 15/oct/2020
- RPC 4500205703 - publicación extemporánea 14/sep/2020

Documento sin publicar:

- Ficha Técnica de Impuestos – Sin Publicación.
- Facturas No. FEFZ14 del 13/oct/2020 – Sin Publicación.
- Informe de supervisión No. 2 del 30/oct/2020 – Sin Publicación.
- Informe de actividades No. 2 del 06/oct/2020 – Sin Publicación.

Modificación del Contrato:

Referencia de la modificación CO1.CTRMOD.4939616 fecha de publicación 09/nov/2020



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

Incumpliendo lo establecido en Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017; Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP Decreto 1082 de mayo 26 de 2015; Artículo 2.1.1.2.1.8 Decreto 1081 de 2015; Artículo 19 Decreto 1510 de 2013.

Incurriendo en el riesgo de no garantizar el cumplimiento del principio de publicidad, con el fin que la comunidad ejerza control social sobre las acciones adelantadas por el Municipio.

Organización y Formación de los Expedientes Contractuales.

Se evidenció expediente contractual sin rotulación y sin foliación, el cual contiene:

1. Documento denominado "estudios económicos del sector",
2. Propuesta técnica y económica presentada por la Fundación Zoológica de Cali,
3. Presentación realizada por la FZC para contratación con la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios,
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700018606 con fecha de contabilización 31/jul/2020 y fecha de vencimiento 31/dic/2020,
5. Formato MAJA01.04.01.18. P01.F01 entrada en vigencia 01/oct/2019 - Designación Equipo estructurador de procesos contractuales,
6. Formato MAJA01.04.01.18. P02.F01 entrada en vigencia 26/mar/2020 - Estudios y documentos previos,
7. Resolución por la cual se justifica la Contratación Directa,
8. Formato MAJA01.04.03.18.P02.F05 entrada en vigencia 26/mar/2020 - Designación de Supervisión,
9. MAJA01.04.03.18.P01.F10 fecha de entrada en vigencia 01/oct/2019 - Aprobación de Garantías, con anexos de pólizas 410-47-994000036925 y Póliza No. 420-74-99400007898,
10. Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500205703 de fecha contabilización 11/sep/2020,
11. MAJA01.04.03.18.P02.F03 de fecha entrada en vigencia 01/oct/2019 - Informe de Supervisión de Contrato – Informe Parcial, Cuota Número 01,
12. Factura de Venta Electrónica No. FEFZ4, del 02/oct/2020, por valor de \$498.310.706 con IVA incluido del 19% por valor de \$79.562.214, la cual cumple con los requisitos de facturación de la DIAN,
13. Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de fecha 01/oct/2020, expedido por la firma de auditores BKF, debidamente firmada por el Revisor Fiscal, anexando Fotocopia de Cédula del Contador, Tarjeta Profesional y Certificación de la Junta Central de Contadores Públicos de fecha 14/ago/2020,
14. Certificación Bancaria del Banco de Occidente de fecha 24/sep/2020, donde se indicó que la Fundación Zoológica de Cali tiene Cuenta de Ahorros vigente a la fecha,
15. RUT actualizado,
16. Primer informe de avance del contratista de fecha 30/sep/2020, con el plano

general de intervención por sectores,
 17. Acta de reunión del comité técnico fundación zoológica de cali del 18/sep/2020,
 18. Acta de reunión del comité técnico fundación zoológica de Cali del 29/sep/2020.

No se evidencio en el expediente los siguientes documentos:

1. Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.460 de 2020,
2. Informe de supervisión No. 2
3. Informe de avance de actividades No. 2
4. Ficha Técnica de Impuestos, y
5. Cronograma de actividades.
6. Presupuesto detallado.

Incumpliendo lo establecido en Artículo 11 Ley 594 de julio 14 de 2000; Artículo 4 Acuerdo 042 de diciembre 31 de 2002 del Archivo General de la Nación e Instructivo Organizacional de los Archivos de Gestión en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali; Tareas 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, Actividad 3 Procedimiento Liquidación y cierre del expediente contractual MAJA01.04.03.18.P06; Riesgo de Tecnología No 5 "Pérdida de Información", Acción 2 "Administración y custodia del archivo de Gestión" Mapa de Riesgo del Proceso Gestión Contractual.

Incurriendo en el riesgo de pérdida de información, incoherencia de información, incorrecto manejo de expedientes, y no garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los dieciséis (16) criterios evaluados, en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, se cumple parcialmente con lo establecido en el objetivo general "Verificar que la fase precontractual y contractual del Contrato No. 4181.010.26.1.460 vigencia 2020 se ajuste a lo establecido en la normatividad vigente", situación que se describe a continuación:

Conformidades	7
Oportunidades de Mejora	2
No conformidades	7

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios no ha realizado actualización de la información relacionada con el Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma denominada Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, específicamente en lo relacionado con la vigencia del contrato y el enlace que remite la información del Contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020 al SECOP II.

El equipo estructurador asignado frente al contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020 por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios realizo de manera extemporánea la capacitación denominada "curso virtual de supervisión" en relación con los lineamientos de las circulares Nos. Circular No. 4135.030.22.2.10.20.000.104 del 14/jul/2020 y 202041350300001444 del 08/sep/2020 del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con posterioridad a la celebración del contrato.

La Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios estableció que la Fundación Zoológica de Cali es una entidad que cuenta con la capacidad logística, técnica y financiera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/mar/2015

para realizar las actividades inherentes a la administración del bien inmueble objeto del contrato, así mismo, que la entidad cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria y suficiente para suscribir el contrato de administración con el Distrito de Santiago de Cali.

No se estableció en los documentos precontractuales y contractuales, articulación entre la Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA frente a la ejecución del contrato 4181.010.26.1.460 del 2020, en consideración con su objeto y alcance.

La Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios no dio cumplimiento a los lineamientos de la Contraloría del Distrito de Santiago de Cali contenidos en la Resolución No. 0100.24.03.16.005 del 17/mar/2016 "por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 0100.24.03.16.003 del 12/feb/2017" frente al termino establecido para el reporte de la información contractual, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.

La minuta del Contrato 4181.010.26.1.460 del 2020 presento error en la redacción, toda vez que se incluyó en el cuerpo del documento a la Corporación para la Recreación Popular como contratista siendo la correcta la Fundación Zoológica de Cali.

Los documentos previos presentaron debilidades frente a la definición y/o descripción de actividades o productos, calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, obras o servicios a contratar, que permitan verificar su cumplimiento.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios no estableció los requisitos que debe cumplirse por parte del contratista que permitan verificar la capacidad logística, técnica y financiera.

La actividad de control y seguimiento del contrato, ejercida por el supervisor designado para el contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020, presento debilidades en cuanto los informes de supervisión no soporta la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista frente a la ejecución así como para el pago correspondiente.

En cuanto al pago del contrato, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios no dio cumplimiento a lo indicado en el ítem 10.5 - Forma de Pago, del documento denominado "Estudios y Documentos Previos", que corresponde a la presentación de copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios no realizo la publicación de la totalidad de la información correspondiente al Contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020 de forma oportuna en la plataforma del SECOP II.

El expediente contractual del contrato No.4181.010.26.1.460 del 2020, no cuenta con la

totalidad de la información y documentación generada en el proceso contractual, así como tampoco se encuentra debidamente, rotulado, foliado, con el orden de procedencia.

35. RECOMENDACIONES

Realizar actualización de la información registrada en el Plan Anual de Adquisiciones en la plataforma denominada Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, específicamente en lo relacionado con la vigencia del contrato y el enlace que remite la información del Contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020 al SECOP II.

Establecer los requisitos que debe cumplirse por parte del contratista, que permitan verificar la capacidad logística, técnica y financiera.

Dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Tercera "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA", literal o), en los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas designadas en cada uno de los roles del equipo estructurador.

Realizar antes de la terminación de la ejecución del contrato, lo estipulado en la Comunicación con Radicado No. 202041330100019194 del 02/sep/2020, emitida por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, referente a la generación de visita técnica conjunta con el objetivo de revisar el establecimiento de las especies arbóreas, densidades de siembra, corroborar el establecimiento y conformación del diseño paisajístico propuesto.

Fortalecer la actividad de control y seguimiento del contrato, ejercida en los informes de supervisión, por el supervisor y el apoyo a la supervisión designado para el contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020.

Realizar el reporte de la información contractual, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, en cumplimiento de los lineamientos de la Contraloría del Distrito de Santiago de Cali contenidos en la Resolución No. 0100.24.03.16.005 del 17/mar/2016 "por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 0100.24.03.16.003 del 12/feb/2017".

Elaborar corrección de la minuta del Contrato 4181.010.26.1.460 del 2020 en el cuerpo del documento, modificando la razón social del contratista que corresponde a la Fundación Zoológica de Cali y no a la Corporación para la Recreación Popular.

Fortalecer la definición y/o descripción de actividades o productos, calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, obras o servicios a contratar, con el fin de acoger los lineamientos referentes a los documentos previos, establecidos en la Guía que para tal fin tiene estipulada Colombia Compra Eficiente.

Ejercer un adecuado control y seguimiento para el cumplimiento de lo contenido en el ítem 10.5 - Forma de Pago, del documento denominado "Estudios y Documentos Previos", que corresponde a la presentación de copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

Mantener actualizada la publicación de la totalidad de la información correspondiente al Contrato No. 4181.010.26.1.460 del 2020 de forma oportuna en la plataforma del SECOP II.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA
APROBACIÓN

30/mar/2015

Organizar de manera cronológica, con la debida rotulación, foliación y orden de procedencia, el expediente contractual del contrato No.4181.010.26.1.460 del 2020, conforme a lo establecido en el procedimiento de Gestión Documental.

JAIME LÓPEZ BONILLA

Director Departamento Administrativo de Control Interno

EQUIPO AUDITOR

Nombre del Líder: Sonia Barrios Vega	Firma 	Nombre del Auditor: Yessenia Bedoya Tunubalá	Firma
Nombre del Auditor: Harold Escobar Rodríguez	Firma 	Nombre del Auditor: Carolina Ivón García Gutiérrez	Firma